RESOLUCIÓN Nº 584 /2017

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS PERTENECIENTES A LA SENATUR – ID Nº 302.271"

Asunción, 16 de mayo del 2017.

VISTO: El pedido de ampliación del plazo formulado por la Dirección de Administración en el marco del contrato denominado **"CONTRATO Nº 05/2016 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS PERTENECIENTES A LA SENATUR – ID Nº 302.271"**, y;

CONSIDERANDO: Que, la Cláusula Sexta establece lo siguiente: *"la vigencia del contrato se extenderá desde la firma del contrato hasta el 31 de julio de 2017"*.

Que, con relación a las modificaciones de los contratos, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Art. 63 Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: "*las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes que sea igual al pactado originalmente…*".

Que, al tratarse de un contrato abierto, se debe atender, a su vez, a la Resolución DNCP N° 2238/2014, la que en el Artículo 11º dispone: "*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03*".

Que, así también en la Resolución DNCP Nº 1342/2017 se dispone: "*Art. 1 MODIFICAR los incisos d) y e) del Art. 11 de la Resolución DNCP 2238/14, las cuales quedaran redactados de la siguiente manera: d) toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos*".

Que, siendo la presente adenda la primera modificación propuesta al contrato, y en vista y consideración del Informe remitido por la Dirección de Administración, el cual refiere que a la fecha solo fueron ejecutados Gs. 36.145.000 (Guaraníes treinta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil), y el saldo del Contrato es de Gs. 103.855.000 (Guaraníes ciento tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil), la Dirección General de Asuntos consideró prudente y oportuno ampliar la vigencia del Contrato, hasta el 31 de julio de 2018.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. María del Carmen Morales
Asesor Legal
SENATUR

RESOLUCIÓN Nº 584 /2017

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS PERTENECIENTES A LA SENATUR – ID Nº 302.271"

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 299 de fecha 12 de mayo del corriente, menciona no posee objeciones para la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 05/2016.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 05/2016,** suscripto en el marco de la modalidad Contratación Directa (CD) Nº 11/2016 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS PERTENECIENTES A LA SENATUR – ID Nº 302.271",** a favor de la firma TALLER MECÁNICO DEFRANCESCO, desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2018; libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2° **SUSCRIBIR,** la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 05/2016.

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente ampliación de plazo del contrato para los fines pertinentes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. María del Carmen Morales
Asesor Legal
SENATUR